



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Viernes, 11 de noviembre de 1988

Núm. 136

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 265 de fecha 4 de noviembre de 1988, página 31579 y siguiente, el Ministerio del Interior publica Real Decreto 1.311/1988, de 28 de octubre, por el que se regulan los resarcimientos a las víctimas de bandas armadas y elementos terroristas.

Palencia, 9 de noviembre de 1988.— El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

4929

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 263, de fecha 2 de noviembre de 1988, página 31369 y siguientes, el Ministerio de Economía y Hacienda publica el Real Decreto 1.307/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Palencia, 9 de noviembre de 1988.— El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

4930

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 263, de fecha 2 de noviembre de 1988, página 31385, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social publica Orden de 24 de octubre de 1988 por la que se asimilan las categorías de Oficial Mecánico y Oficial Eléctrico de Explota-

ción a las categorías del apartado c) de la escala de coeficientes reductores de la edad de jubilación del Régimen Especial de la Minería del Carbón, regulada por el artículo 9.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, modificado por el artículo 4.º del Real Decreto 2366/1984, de 26 de diciembre.

Palencia, 9 de noviembre de 1988.— El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

4907

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Veterinario.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Veterinario, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos

- 1.—Emilio Ballesteros González.
- 2.—Juan José del Campo Martínez.
- 3.—Carlos Díez Cascón Sagrado.
- 4.—Angel Luis Díez Mendoza.
- 5.—José Vicente Gómez Mateo.
- 6.—Miguel Gómez Mateo.
- 7.—Jesús Daniel Hidalgo Martínez.
- 8.—Juan Carlos Marcos Paredes.
- 9.—José Luis Pérez Edrosa.

10.—José Manuel Santamarta de la Loma.

11.—Mariano Villagrà Rodríguez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones que deberán dirigirse a la Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Palencia, 4 de noviembre de 1988.— El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4889

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de QUINTANATELLO DE OJEDA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de noviembre de 1983 que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se procederá a la entrega de la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del Acuerdo de Concentración, a partir de la fecha de publicación del presente Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mencionado

Aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia, 4 de noviembre de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini y Sánchez.

4911

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que podrá presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio, 1860/75, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de Pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, número 49, entreplanta, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SO.—163/88. — José Quiles Yago. — Actividad: Movimiento de tierras. — Domicilio: Calle Cerrojal, 13. Guardo. (Palencia). — Fecha: 23-6-88. — Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 7 de noviembre de 1988. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4913

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva

de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que contra las mismas, podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo, en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—178/88. — José San Millán Curberos. — Domicilio: Virgen de la Esperanza, 1. Palencia. — Fecha: 30-6-88. — Importe: 25.000 pesetas.

SP.—179/88. — Isidoro Andrés Soto. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Paseo del Otero, 10-4.º-D. Palencia. — Fecha: 30-6-88. — Importe: 25.000 pesetas.

SP.—192/88. — Carmen Cubillo Alonso. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Calle Santiago, 5. Palencia. — Fecha: 22-7-88. — Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 7 de noviembre de 1988. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4914

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Valladolid

SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y por encontrarse ausente de su domicilio el interesado, queda notificado por este conducto la Resolución del Acta de Obstrucción que a continuación se relaciona:

—Núm. expediente: 214/88.

—Nombre y domicilio: José Joaquín Oscoz Conde. Plaza San Miguel, Frechilla (Palencia).

—Sanción: 50.000 pesetas.

Contra la citada Resolución, el interesado puede interponer, en el plazo de quince días hábiles, recurso de alzada, ante el Organismo competente que consta en cada expediente. Se advierte que una vez firme la Resolución por no haberse recurrido contra ella, deberá efectuarse el pago de la sanción impuesta en esta Dirección Provincial y en papel de pagos al Estado, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Valladolid, 3 de octubre de 1988. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Nicéforo Castañeda Castañeda.

4898

Ministerio de Defensa

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 45, CON SEDE EN BURGOS

Anulación de requisitoria

Don Enrique González Santos, Comandante Auditor, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 45 de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de este día, he ordenado la anulación de las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Estado y en el de la provincia de Palencia, existentes contra Jesús Rubio Jorde, hijo de Avelino y Amparo, natural de Palencia, nacido el 31-3-1961, con último domicilio conocido en Herrera de Pisuerga (Palencia), condenado en el sumario ordinario número 112-79 por el delito de "Deserción calificada al extranjero en tiempo de paz".

Dado en Burgos, a uno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Comandante Auditor Juez Togado, Enrique González Santos.

4902

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el expediente gubernativo núm. 91/88, seguido a instancia de doña Araceli Hernández Hernández, se dictó Auto conteniendo, entre otros los siguientes particulares:

AUTO: En la ciudad de Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Ilmo. Sr. D. Carlos Fuentes Candelas, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, habiendo visto el presente expediente gubernativo, seguido a instancia de doña Araceli Hernández Hernández.

VISTOS los preceptos citados y los demás de general y concordante aplicación, Su Señoría Ilustrísima, por ante mí el Secretario en funciones, dijo: Que debo de declarar y declaro, la procedencia de la inscripción solicitada y ordeno que en el Registro Civil de Palencia se inscriba el nacimiento de Juana Ana Hernández Hernández, con los datos y circunstancias que figuran en la resolución propuesta de la señora Encargada de dicho Registro Civil, y con aprobación del reconocimiento de la filiación.

Así lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica el auto a la solicitante doña Araceli Hernández Hernández.

Dado en Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Carlos Fuentes Candelas. — (ilegible). 4893

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio ejecutivo núm. 225/86, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra don Víctor Lozano Calvo y doña Paula Diez Durán, sobre reclamación de un millón diecinueve mil noventa y cinco pesetas, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como de la propiedad de Vd., se le requiere por la presente para que dentro del término de seis días, presente en este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Palencia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

Fincas respecto a las que se refiere el requerimiento

URBANA. — Veinticinco. — Vivienda tipo B en planta primera, con acceso por la escalera de la izquierda de la calle Colón, núm. 37, esquina a la calle Cirilo Tejerina. Tiene una superficie construida de 188,69 metros cuadrados. Le pertenece como anejo una plaza de garaje en sótano señalada con el número 2. Inscrita al tomo 2.311, folio 147, finca núm. 43.744, inscripción tercera del Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia.

URBANA. — Ocho. — Plaza de garaje señalada con el núm. 17 del mismo inmueble. Tiene una superficie construida de 32,78 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.311, folio 104, finca número 43.710, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia.

Una octava parte indivisa en nuda propiedad de: URBANA. — Dos. — Piso primero derecha, letra A, del bloque de viviendas sito en la calle Balmes. Tiene una superficie construida de 76,24 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.648, folio 52, finca núm. 18.560, inscripción sexta del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

3032

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el expediente gubernativo núm. 90/88, seguido a instancia de don Emilio Barros y doña Carmen Fernández, se dictó Auto conte-

niendo, entre otros los siguientes particulares:

AUTO: En la ciudad de Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Ilmo. Sr. D. Carlos Fuentes Candelas, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, habiendo visto el presente expediente gubernativo, seguido a instancia de don Emilio Barros y doña Carmen Fernández.

VISTOS los preceptos citados y los demás de general y concordante aplicación, Su Señoría Ilustrísima, por ante mí el Secretario en funciones, dijo: Que debo de declarar y declaro, la procedencia de la inscripción solicitada y ordeno que en el Registro Civil de Palencia se inscriban los nacimientos de Christian y de Rubén Barros Fernández, con los datos y circunstancias que figuran en la resolución propuesta de la señora Encargada de dicho Registro Civil, y con aprobación del reconocimiento de la Filiación.

Así lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica el auto a los solicitantes don Emilio Barros y doña Carmen Fernández.

Dado en Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Carlos Fuentes Candelas. — (ilegible). 4891

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 481/84, a instancia del Procurador señor Alvarez Albarrán, en nombre y representación de don Francisco Ruiz de Navamuel Sánchez, contra don Ramón Juan Calzada, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecinueve de enero próximo; para la segunda, en su caso, el día catorce de febrero próximo, y para la tercera, también en su caso, el día siete de marzo próximo, todas a las doce horas

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base

para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Una desmontadora de ruedas de camión, valorada en ciento veinte mil pesetas.

2.—Una máquina equilibradora, valorada en ciento diez mil pesetas.

3.—Una desmontadora de ruedas de turismo, valorada en cien mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

4849

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo número 269/85, seguidos a instancia del Procurador señor Alvarez, en representación de Gartéiz, S. A., frente a don Alvaro Rodríguez Puertas, mayor de edad, agricultor y vecino de Cascón de la Nava, declarado en rebeldía, en reclamación de 208.094 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas más presupuestadas para costas, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Juez señor Amezcua Martínez. — En Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito del Procurador señor Alvarez y documentos unáneses a los autos de su razón juicio ejecutivo núm. 269/85, y dese a la copia el destino legal.

Habiéndose devuelto por el Servicio de Correos la carta con acuse de recibo que se remitió al demandado para notificarle el nombramiento de perito hecho por el ejecutante, con la nota de ausente, se tiene por designado perito por la parte actora a don Felipe Martínez Quirce, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia y se con-

fiere traslado de dicho nombramiento al ejecutado para que dentro del segundo día designe otro por su cuenta con apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de adverso y publíquese la cédula de notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se decreta por vía de mejora de embargo, el embargo de los siguientes bienes como de la propiedad del demandado don Alvaro Rodríguez Puertas:

Una casa o vivienda sita en Cascón de la Nava, calle Las Garzas, núm. 11.

Una finca rústica al sitio de las Perezuelas en término de Mazariegos, con una superficie de 5-67-50 hectáreas, que linda Norte, desagüe de cintura; Este, acequia y desagüe; Sur, acequia con salida al camino y Oeste, acequia y desagüe. Inscrita al tomo 1.903, libro 39, folio 184, finca núm. 4.595.

Una finca rústica al pago Perezuelas, término municipal de Mazariegos, con una superficie de 6-72-50 hectáreas, y que linda: Norte, desagüe de cintura; Este, acequia y desagüe; Sur, acequia con salida al camino; Oeste, acequia y desagüe de cintura. Inscrita al tomo 1.903, libro 39, folio 185, finca 4.596.

Se decreta la anotación preventiva de embargo de las fincas declaradas embargadas y libérese mandamiento por duplicado a los señores Registradores de la Propiedad núm. dos de Palencia y de Frechilla que se entregarán al Procurador señor Alvarez para que cuide de su cumplimiento.

Requírase a don José Balvuelta González y a don José Luis León de la Huerta, mayores de edad y vecinos de Cascón de la Nava y de Abarca de Campos, respectivamente, por medio de cédula que le será remitida por carta certificada con acuse de recibo, para que, de tener concertada la venta de dichas fincas, procedan a retener el precio de las mismas, cuyo precio, para en su caso, se declara embargado, y lo pongan a disposición de este Juzgado y resultas de este procedimiento.

Requírase del mismo modo acordado para el traslado de nombramiento de perito, al demandado para que en el término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de Propiedad de las fincas embargadas con apercibimiento de que si así no lo hiciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Libérese mandamiento a los señores Registradores de la Propiedad núm. 2 de Palencia y de Frechilla, para que expida y remita al Juzgado certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes embargados, o que se hallan libres de cargas y cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Alvarez para que cuide de su cumplimiento.

Hágase extensiva la cédula de notificación para el tablón de anuncios de este Juzgado y del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el sentido de notificar al demandado el embargo trabado y cuantos extremos figuran en la presente resolución.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Firmado, Miguel Angel Amez. — Mariano Ruiz. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al citado demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4894

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue asunto civil 181/88, declaración de herederos de don Isaac Pérez Fernández, natural y vecino que fue de Herrera de Pisuerga, donde falleció el día 1 de septiembre de 1988, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, siendo hijo de Constantino y Asteria.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Encarnación y Santiago Pérez Fernández y por resolución de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, a fin de que en término de treintena días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario. Pedro Santos.

4910

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don Carlos Lema Allo, con Documento Nacional de Identidad 32.440.160, hijo de Angel y Florina, con domicilio en Generalísimo núm. 39, y expedición de D. N. I. en Madrid, de 27 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Laxe (La Coruña), natural de Laxe, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 241/87, por presunta estafa, significándole que la pena prescribe el 30 de julio de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Baños de Cerrato, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez sustituta (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4897

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don Alfonso López Garea, con Documento N. de Identidad núm. 11.922.340, soltero, hijo de Manuel y de Concepción, de

veinte años de edad, vecino que fue de Portugaete, calle Galdame 2-2.º-D, natural de Boinorto (La Coruña), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de ocho días de arresto sustitutorio por impago de 15.000 pesetas de multa que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 31/87, por daños y alteración del orden público, significando que la pena prescribe el día 23 de mayo de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su remisión al Excmo. Sr. Director General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4895

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 482 del año 1987, seguido contra Arthur E. Vincent por el hecho de lesiones y daños tráfico, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, pesetas 1.351.600.

Multa impuesta, 5.000 pesetas.

Total, 1.356.600 pesetas.

Corresponde satisfacer a Arthur E. Vincent y Cía. Dsefurodorc Sun Olliance.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4896

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 343/1987, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA NUM. 304. — En Cervera de Pisuerga, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas 343/1987, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que son partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública, lesionada Teresa Fraile Alcalde, denunciados, Ramón Carballeira González y Valeriano R. López, perjudicada Avin Sociedad Anónima (Avinosa) y respon-

sable civil directas Cía Ssurance Automobile Internacional Motor Insurance Card, y R. Civil la Cía Mútua Montañesa de Seguros, y se exponen los hechos y fundamentos siguientes:

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Valeriano Ruiz López y debo condenar y condeno a Ramón Carballeira González, como autor responsable de una falta tipificada en el artículo 568-3, del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, privación del permiso de conducir por un mes y pago de las costas procesales, así como que indemnice a Avin Sociedad Anónima, en la cantidad de 341.284 pesetas, por daños en el camión M-5295-GP y en la suma de 111.600 pesetas por gastos de paralización, cantidades que devengarán el correspondiente interés legal, conforme establece el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarando la responsabilidad civil directa de Carta Internacional Ssurance Aautomobile Internacional Motor Insurance Card. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a su notificación. — Llévase testimonio de la presente a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Cinta Marcos. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación a Teresa Fraile Alcalde y a Ramón Carballeira González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

4863

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RESOLUCION de la Alcaldía de 3 de noviembre de 1988, por la que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de octubre actual, se anuncia la Oferta de Empleo de esta Corporación para el ejercicio 1988.

—Provincia: Palencia.

—Corporación: Excelentísimo Ayuntamiento.

—Número de Código Territorial: 34/120.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1988, aprobada por el Pleno en sesión de 11 de octubre de 1988

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: 1. Denominación: Licenciado en Filosofía y Letras.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase:

Técnico Medio. Número de vacantes: 1. Denominación: Encargado OMIC.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: 1. Denominación: Bibliotecario.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Escala, Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: 4. Denominación: Administrativos.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: 5. Denominación: Encargados Centros Sociales.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: 1. Denominación: Animador Socio Cultural.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Auxiliar Cultura y Protocolo.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: 1. Denominación: Suboficial.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala: Administración

General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: 4. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: 3. Denominación: Cabo.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Extinción de Incendios. Número de vacantes: 2. Denominación: Bombero Conductor.

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Fontanero. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón de Jardines. Número de vacantes: 15.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Conserje. Número de vacantes: 4.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Limpiadora. Número de vacantes: 4.

Palencia, 3 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

4909

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 4.5 de la Ley 24/1983 de 21 de diciembre de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, se hace público el estado de ejecución del Presupuesto Unico para el actual ejercicio de 1988, durante el tercer trimestre adjunto al presente.

Palencia, 3 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

INGRESOS REALIZADOS HASTA LA FECHA

Aplicación económica	Artículos	Capítulos
0 RESULTAS		
01 Existencia en Caja	580.797	
02 Operaciones corrientes	475.618.113	
03 Operaciones de capital	42.134.307	
Total Capítulo 0		518.333.217
1 IMPUESTOS DIRECTOS		
11 Sobre la renta	355.669.198	
12 Sobre el capital	18.489.689	
Total Capítulo 1		374.158.887
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		
29 Otros impuestos indirectos	95.839.197	
Total Capítulo 2		95.839.197
3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
31 Venta de bienes	21.730	
32 Prestación de servicios	123.376.906	
33 Otras tasas con aprovechamientos esp. ...	39.241.547	
35 Arbitrios con fines no fiscales	48.000	

Aplicación económica		Artículos	Capítulos
38	Reintegros	16.997	
39	Otros ingresos	58.138.745	
	Total Capítulo 3		220.843.925
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
41	Del Estado	401.275.450	
48	De familias	8.146.164	
	Total Capítulo 4		409.421.614
5	INGRESOS PATRIMONIALES		
51	Intereses de títulos valores	5.825	
53	Intereses de depósitos	9.270.515	
55	Rentas de inmuebles	1.350.797	
	Total Capítulo 5		10.627.137
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS		
85	Reintegro de préstamos concedidos	214.965	
	Total Capítulo 8		214.965
	Reintegro de pagos		733.385
	Total Presupuesto ejecutado trimestre		1.630.172.327
PAGOS REALIZADOS HASTA LA FECHA			
Aplicación económica		Artículos	Capítulos
0	RESULTAS		
01	Operaciones corrientes	460.771.666	
02	Operaciones de capital	103.643.046	
	Total Capítulo 0		564.414.712
1	REMUNERACION DE PERSONAL		
11	Retribuciones básicas	173.455.886	
12	Otras remuneraciones	134.268.414	
13	Complemento familiar	1.197.401	
16	Personal laboral	101.320.656	
17	Personal contratado	21.155.879	
18	Seguros Sociales	70.075.802	
19	Olases pasivas	84.608.071	
	Total Capítulo 1		586.082.109
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		
21	Dotación ordinaria gastos oficina	3.057.397	
22	Gastos de inmuebles	12.022.668	
23	Transportes y comunicaciones	1.984.270	
24	Dietas, locomoción y traslados	3.873.180	
25	Gastos especiales func. servicios	88.930.729	
26	Conserv. y rep. ordinaria de inversio.	827.120	
	Total Capítulo 2		110.695.364
3	INTERESES		
32	De anticipos y préstamos	77.400.002	
	Total Capítulo 3		77.400.002
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
47	A Instituciones sin fines de lucro	23.500.000	
48	A familias	22.438.487	
	Total Capítulo 4		45.938.487
6	INVERSIONES REALES		
61	Para programas o subprog. de inversio.	3.750.000	
	Total Capítulo 6		3.750.000
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS		
85	Concesión préstamo a corto plazo	1.655.016	
	Total Capítulo 8		1.655.016
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS		
95	Amort. prést. recibidos a largo plazo	63.443.695	
	Total Capítulo 9		63.443.695
	Devolución ingresos indebidos		179.555.159
	Total Presupuesto ejecutado trimestre		1.632.934.544

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de septiembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del actual presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

- Partida: 171-1.
Aumento: 75.321 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 105.321 pesetas.
- Partida: 222-1.
Aumento: 70.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 90.000 pesetas.
- Partida: 258-6.
Aumento: 200.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 422.000 pesetas.
- Partida: 421-9.
Aumento: 101.440 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 125.440 pesetas.

Deducciones

- Partida: 611-7.
Deducción: 30.104 pesetas.
Queda: 3.395.896 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto general anterior: 416.657 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 30.104 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 360.321 pesetas.
Capítulo 2.º: 952.000 pesetas.
Capítulo 4.º: 375.440 pesetas.
Capítulo 6.º: 3.395.896 pesetas.
Capítulo 9.º: 181.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Abarca de Campos, 4 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4904

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de agosto 1988, el expediente de modificación de créditos por mayores ingresos y transferencia en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 4.034.756 pesetas.
Total: 4.034.756 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 5.525.000 pesetas.
Aumentos: 1.070.000 pesetas.
Total: 6.595.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 570.000 pesetas.
Total: 570.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 17.371.474 pesetas.
Bajas: 3.212.500 pesetas.
Total: 14.158.974 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Aumentos: 5.142.500 pesetas.
Total: 5.142.500 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 498.770 pesetas.
Total: 498.770 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 28.000.000 pesetas.
Aumentos: 6.212.500 pesetas.
Bajas: 3.212.500 pesetas.
Total: 31.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buenavista de Baldavia, 8 de noviembre de 1988. — El Alcalde. Pedro Campo.

4905

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito y concesión de crédito extraordinario que se tramita con el número uno por superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Bustillo del Páramo, 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4920

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas referido a la subasta de arrendamiento de fincas rústicas de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado

por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por otra parte y haciendo uso de las facultades que otorga el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia al propio tiempo la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del Texto Refundido, en la forma que seguidamente se indica:

a) *Objeto y tipo de la misma.* — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de cuatro lotes o fincas rústicas, con una superficie total de 32-50-00 hectáreas, con el tipo de licitación que para cada una de ellas se especifica en el pliego de condiciones por un importe total de 81.250 pesetas, para el primer año de arrendamiento, con el aumento del tres por ciento en cada uno de los seis años siguientes que dure el arrendamiento, en relación con el precio de renta correspondiente al año inmediatamente anterior.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de diciembre de 1988 y terminando el día 30 de septiembre de 1994, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

c) *Pliego de condiciones.* — El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en el tres por ciento de la renta total correspondiente a los seis años de duración del contrato; y la garantía definitiva, en el seis por ciento del importe en que se hiciera la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina, terminando el plazo el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

g) *Modelo de proposición.* — Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión agricultor y vecino de ... (...) con domicilio en la calle ..., núm. ..., con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento de fincas rústicas, se compromete a tomar en arrendamiento ... fincas, señaladas con los números ..., del pliego de condiciones, ofreciendo para cada una de ellas en concepto de renta para el primer año, con el aumento establecido para años sucesivos, las siguientes cantidades:

Para la finca núm. ..., de una superficie de ... hectáreas, la cantidad de ... pesetas.

Para la finca núm. ..., de una superficie de ... hectáreas, la cantidad de ... pesetas.

Para la finca núm. ..., de una superficie de ... hectáreas, la cantidad de ... pesetas.

Para la finca núm. ..., de una superficie de ... hectáreas, la cantidad de ... pesetas.

Acepta todas las condiciones consignadas en el pliego, a las que se somete con sujeción estricta.

(Fecha y firma).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Fecha y firma del licitador).

Castrillo de Villavega, 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Crescente Porras.

4915

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cordovilla la Real, 4 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4903

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Fresno del Río, 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

4918

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, los padrones para el cobro de los impuestos, tasas, arbitrios y derechos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa por servicio de abastecimiento de aguas.

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem por tránsito de animales por las vías municipales.

Idem sobre el desague de goterales.

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Canon por aprovechamiento de parcelas de labor.

Idem por aprovechamiento de pastos.

Idem por aprovechamiento de leñas.

Fresno del Río, 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

4921

GUARDO

EDICTO

Habiéndose aprobado la relación de admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir dos plazas de Policía Municipal, en sesión de la Comisión de Gobierno de 31-10-88, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Relación de admitidos

- 1.—José María Alonso Fernández
- 2.—José Antonio Aparicio Ruiz
- 3.—Juan Antonio Azpeleta de la Cava
- 4.—Julián Caballero Fernández
- 5.—Agustín Calle Martín
- 6.—Juan Carlos Crespo de las Heras
- 7.—Gonzalo Díez Polvorinos
- 8.—Roberto Fernández Díez
- 9.—José Luis Fernández Fernández
- 10.—Luis Alberto Fernández Ibáñez
- 11.—José Luis Fernández Longo
- 12.—Conceso García Blanco
- 13.—Jesús María García Delgado
- 14.—Angel García Rodríguez
- 15.—Luis Miguel García Zumague
- 16.—Juan Carlos Glez. Fernández
- 17.—Ramón González Fernández
- 18.—Luis Angel González Mancebo
- 19.—Jesús Salvador Gutiérrez Tejedor
- 20.—José Marino Herrero Rabanal
- 21.—Luis Angel de la Hoz Díez
- 22.—Adolfo Lucas González
- 23.—Pedro Luengo Gil
- 24.—Pablo Luis Huertes
- 25.—Miguel Angel Martín Fernández

- 26.—Julián Martín Ramasco
- 27.—Eugenio Martínez López
- 28.—Cecilio Merino Manrique
- 29.—Miguel Angel Monge García
- 30.—Julio César Orejón Ruesga
- 31.—Javier Otero Rodríguez
- 32.—José María Peláez Zorrilla
- 33.—José Luis Ramos Santos
- 34.—Juan Gabriel Revilla García
- 35.—Fco. Javier Rodríguez González
- 36.—Fco. Javier Rodríguez Peral
- 37.—Carlos Rojo Polvorinos
- 38.—Angel Morán Rabanal
- 39.—María Angeles Ruiz Izquierdo
- 40.—Juan Carlos Sánchez García
- 41.—Antonio Vargas Cuesta
- 42.—Mateo Vega Cermeño
- 43.—Jesús Villalba Banciella

Relación de excluidos por edad

- 1.—José Antonio García Gómez
- 2.—José María Marcos López
- 3.—M.^a del Carmen Narganes Pablos
- 4.—José Carlos Prieto Ruiz

Guardo, 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

4923

GUARDO

EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 1987, con el "quorum" exigido por los artículos 47 de la Ley 7/1985 y el 185 del R. D. 781/1986, aprobar el Proyecto de Ordenanza correspondiente al arbitrio con fines no fiscales sobre solares sin vallar para entrar en vigor el 1 de enero de 1989, se expone al público al igual que el acuerdo adoptado y tarifas aprobadas, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del referido R. D. 781 de 18 de abril de 1986.

Guardo, 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

4928

LOMA DE UCIEZA

Anuncio de licitación

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta para el aprovechamiento de las fincas rústicas, de propiedad municipal, pertenecientes al patrimonio de Bahillo, se expone al público por término de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra las pliegos de condiciones.

Objeto del contrato. — El arrendamiento mediante subasta de las siguientes fincas rústicas:

Poligono	Parcela	Superficie	Término o paraje	Tipo de licitación (al alza) Pesetas y año
1	32	1,30 Has.	Tamboliteira	7.800
5	37	4,70 "	Conejeras	28.200
4	31	1,50 "	Valdevijabón	9.000
4	3	1,83 "	Fuente Asur	10.980
5	4	2,00 "	Camello	12.000
5	51	3,00 "	Camello	18.000
4	10	3,59 "	Nasa	21.540
4	13	5,99 "	Nasa	35.940
6	35	0,85 "	Tornes	5.100
4	52	2,69 "	Carreteros	16.140
5	18	2,74 "	Conejera	16.440
4	2	2,31 "	Fuente Asur	13.860
3	101	1,59 "	Calzada	9.540
5	42	1,00 "	Los Llanos	6.000
5	11	1,30 "	Valdepuerca	7.800
8	119	6,40 "	Valdegozón	38.400
8	123	1,23 "	Valdegozón	7.380
3	29	5,47 "	Tramasaguas	32.820
5	25	11,40 "	Camello	68.400
4	35	7,70 "	Siete Praderas	46.200
5	28	3,43 "	Valverde	20.580
8	120	3,10 "	Valdegozón	16.800
3	59	2,90 "	Carre Herreros	17.400
5	2	0,68 "	Valverde	4.080
8	136	1,99 "	Valdeava	11.940
2	17	1,16 "	Quintana	6.960
6	174	9,28 "	Alto Páramo	55.680
8	31	0,96 "	La Presa	5.760
8	115	7,35 "	Valdegozón	44.100
6	173	0,87 "	Alto Páramo	5.220
8	23	0,27 "	La Fuente	1.620
8	10	5,94 "	Reguera	35.640
8	90	9,70 "	Hermosa	58.200
1	191	1,31 "	Tamboriteiras	7.860
2	81	3,81 "	La Loma	22.860

MONTE "QUIÑONES"

Lote núm.	Quiñones que comprende. N.º en plano	Superficie Has.	Tipo licitación Ptas./año
1	1-2-3-4 izquierda	8 aproxim.	48.000
2	5-6-7-8-9 "	10 "	60.000
3	10-11-12 "	6 "	36.000
4	13-14-15 "	6 "	36.000
5	16-17-18-19 "	8 "	48.000
6	20-21-22-23 "	8 "	48.000
7	1-2-3-4 derecha	8 "	48.000
8	5-6-7 "	6 "	36.000
9	8-9-10-11 "	8 "	48.000
10	12-13-14-15 "	8 "	48.000
11	16-17-18-19 "	8 "	48.000
12	20-21-22-23 "	8 "	48.000
13	24-25-26-27 "	8 "	48.000
14	28-29-30-31 "	8 "	48.000
15	3 "Quiñones" comprendidos entre el Camino de Itero a Villasarracino, en el término de Itero	6 "	36.000

Tipo de licitación. — El figurado en cada parcela o lote mejorado al alza.

Duración del contrato. — Cinco años. Desde noviembre de 1988 hasta el 30 de septiembre de 1993, concluyendo el aprovechamiento en dicha fecha sin más trámite.

Pago. — El importe del aprovechamiento se hará efectivo anualmente en el mes de septiembre de cada año.

Fianzas. — La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, la definitiva en el 4 por 100 del remate.

Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos establecidos legalmente para la contratación de las Entidades Locales.

Gastos. — El/los contratista o adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Resolución del contrato. — Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.

Proposiciones y documentación complementaria. — Las proposiciones para

tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta del aprovechamiento de las fincas rústicas del patrimonio de Bahillo, convocada por el Ayuntamiento de Loma de Ucieza", con el siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., y con D. N. I. núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., toma parte en la misma, con arreglo a las condiciones económicas - administrativas que acepta íntegramente, ofreciendo por el aprovechamiento de las fincas que se expresan las cantidades anuales que también se indican: (finca por las que licita y precio anual que oferta, en número y letra).

A los debidos efectos hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del mismo.
- b) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por Letrado.
- c) Escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el correspondiente Registro, cuando concorra una Sociedad.
- d) Y resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en las oficinas municipales, a las diecinueve horas del primer martes o jueves hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado para la presentación de plicas.

Loma de Ucieza, 27 de octubre de 1988. — El Alcalde, Manuel Herrero.

4787

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, correspondientes al tercer trimestre de 1988, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- 1.—Tasa por el servicio municipal de agua.
- 2.—Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Monzón de Campos, 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Antonio Carvajal Carrancio.

4916

OSORNO LA MAYOR

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1988, adoptó los pertinentes acuerdos de imposición de tributos y de modificación y aprobación inicial de Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

Exacción a que se refiere

Núm. 1. — Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana.

Núm. 2. — Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Núm. 12. — Tasa sobre apertura de establecimientos.

Núm. 14. — Tasa sobre recogida de basuras a domicilio.

Núm. 29. — Tasa por tránsito de animales por vías municipales.

Núm. 34. — Impuesto sobre publicidad.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se publican en extracto, el texto de todas y cada una de las Ordenanzas fiscales aprobadas y los acuerdos de aprobación de las mismas.

Osorno la Mayor, 4 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Acuerdo definitivo sobre imposición de tributos y aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que pasó a ser definitivo por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

Ordenanzas fiscales.

Se sometieron al examen de la Corporación los expedientes que se tramitan para la imposición de exacciones y aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

Exacción a que se refiere

Núm. 1. — Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana.

Núm. 2. — Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Núm. 12. — Tasa sobre apertura de establecimientos.

Núm. 14. — Tasa sobre recogida de basuras a domicilio.

Núm. 29. — Tasa por tránsito de animales por vías municipales.

Núm. 34. — Impuesto sobre publicidad.

En dichos expedientes se incluye el informe del Secretario Interventor, la Memoria de la Alcaldía, el Dictamen de la Comisión de Cuentas y las Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas.

A la vista de tales documentos y después de un detenido estudio de las tarifas que se señalan para cada uno de los conceptos a que cada Ordenanza se refiere, se abrió discusión sobre el tema, y hechas las aclaraciones que se solicitaron, la Corporación, por mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó la imposición de los tributos anteriormente citados y la aprobación inicial de las Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas, en la forma y cuantía que en cada Ordenanza se especifica, para que tengan vigencia a partir del día 1 de enero de 1989, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde la modificación o anulación de las mismas.

Asimismo se acordó que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 188 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo, las Ordenanzas y los respectivos expedientes se sometieran a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias y que, en el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición del tributo y aprobación o modificación de las correspondientes Ordenanzas fiscales.

ORDENANZA FISCAL NUM. 1

*Contribución Territorial Urbana**—Tributo Local de Carácter Real—**Tarifas y deuda tributaria.*

Art. 4.º Con arreglo al art. 1.º de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana será el 20 por 100, tipo que puede incrementar el Ayuntamiento, con arreglo a ese mismo artículo hasta el 30 por 100 de la base liquidable, por tener una población de 2.062 habitantes, por lo que la Corporación municipal fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana de este Municipio en el treinta por ciento de la base liquidable de cada inmueble, porcentaje que se distribuye en la siguiente forma:

a) Por razón de la población de derecho: 30 por 100.

Tanto por ciento que sobre la base liquidable representa el tipo de gravamen de la Contribución Urbana: 30 por 100.

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del 1 de enero de 1989, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en se-

sión de 9 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL NUM. 2

*Contribución Territorial Rústica y Pecuaria**—Tributo Local de Carácter Real—**Tarifas y deuda tributaria.*

Art. 4.º Con arreglo al art. 2.º de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria será el 10 por 100, tipo que puede incrementar el Ayuntamiento, con arreglo a ese mismo artículo hasta el 15 por 100 de la base liquidable, por una población de 2.062 habitantes de derecho, por lo que la Corporación municipal fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en este Municipio en el 15 por 100 de la base liquidable de cada inmueble, porcentaje que se distribuye en la siguiente forma:

a) Por razón del número de habitantes de derecho: 15 por 100.

Suma del tanto por ciento a aplicar sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, igual al consignado anteriormente en el presente artículo: 15 por 100.

A la cuota tributaria que resulte de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen anteriormente fijado, se unirá el recargo del 10 por 100 que, con independencia del tipo de gravamen, se aplicará a la base liquidable, tal como prescribe el artículo 251 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del 1 de enero de 1989, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL NUM. 12

*Licencia de apertura de establecimientos**Bases y tarifas.*

Art. 6.º 1. Las tarifas de esta licencia se satisfarán por una sola vez y serán equivalentes al importe de la cuota anual de la licencia fiscal del Impuesto Industrial, salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes:

2. Tratándose de Empresas de Transportes, se tomará por base de gravamen la misma establecida en el apartado anterior, sin que la tasa pueda ser inferior al importe del 50 por 100 del alquiler anual.

3. Cuando se trate de Agencias, Sucursales, Delegaciones de Empresas no radicadas en la localidad, el importe del derecho o tasa será equivalente al 75 por 100 del alquiler anual del local.

4. Las licencias de apertura de espectáculos públicos se graduará según la siguiente tarifa:

—Agencias, corresponsalías y oficinas de banca, 10.000 pesetas.

—Fábricas y venta productos confitería, caramelos, similiares, 9.000 pesetas.

—Hoteles, hostales, fondas, restaurantes, 9.000 pesetas.

—Ultramarinos, perfumería, droguería, carnicería, pescadería y similares, 8.000 pesetas.

—Venta de productos derivados del petróleo, 8.000 pesetas.

—Talleres y venta de automóviles, carpintería mecánica y otros, 7.000 pesetas.

—Oficinas de farmacia y otros despachos de profesionales, 6.000 pesetas.

—Librerías, papelerías y similares, 5.000 pesetas.

—Juegos de máquinas tragaperras e infantiles, 5.000 pesetas.

—Otras actividades e industrias no especificadas, por asimilación, 5.000 pesetas.

5. Si el espectáculo fuere por breve temporada, los derechos establecidos en el párrafo anterior se reducirán proporcionalmente a los meses en que realmente esté en funcionamiento.

Art. 7.º Los derechos por la expedición de licencia quedarán limitados al pago de 2.000 pesetas.

a) Cuando se trate de actividades comerciales o industriales exentas del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

b) En caso de traslado forzoso del local.

Art. 8.º Las actividades mercantiles que se ejerciten exclusivamente en pisos, aislados de los locales sitos en planta baja del inmueble, gozarán del beneficio de reducción del 30 por 100 en la cuantía de los derechos establecidos en la tarifa.

Asimismo se hace constar que, cuando se trate de licencia para apertura de establecimientos bancarios, la cuota de la tasa por dicha licencia será la que corresponda con arreglo al importe del capital social asignado al establecimiento que se instale en este Municipio. (STS de 26 de diciembre de 1978).

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del 1 de enero de 1989, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL NUM. 14

De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras

Bases y tarifas.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

—Recogida de basuras en domicilios de agricultores, 3.000 pesetas año.

—Recogida de basura en casa habitación, 2.500 pesetas año.

—Recogida de basuras acogidos en beneficencia, 300 pesetas año.

—Recogida de basura a industriales mayoristas, cafés, bares, fondas y similares, 5.000 pesetas año.

—Recogida de basura en domicilios industriales, minoristas, fondas y similares, 4.150 pesetas año.

—Recogida de basuras en los anejos de Santillana de Campos y Villadiezma: (Un tercio de los precios anteriores).

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del 1 de enero de 1989, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL NUM. 29

De la tasa sobre tránsito de ganados

Bases y tarifas.

Art. 4.º La presente exacción se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

—Por cada oveja, 15 pesetas año.

—Por cada vaca, 100 pesetas año.

—Por cada mula, 100 pesetas año.

—Por cada cabra, 15 pesetas año.

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del 1 de enero de 1989, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL NUM. 34

Impuesto municipal sobre la publicidad

Tarifas.

Art. 9.º Las tarifas de este Impuesto serán las siguientes:

a) Por exhibición de rótulos en calles y vehículos, por metro cuadrado o fracción, al trimestre 35 pesetas.

b) Por exhibición de carteles. Por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 75 pesetas por unidad, 10 pesetas.

c) Por distribución de publicidad. En la publicidad repartida y en los carteles de mano, por una sola vez, por centenar de ejemplares o fracción, 8 pesetas.

Las tarifas para la publicidad interior se fijan en el 20 por 100 de las fijadas para la publicidad exterior.

Art. 10. En los casos de anuncios luminosos, sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas en el artículo anterior, se establecerá un recargo del 35 por 100, si los rótulos están colocados dentro del casco de la población. En el supuesto de que estén fuera del casco de la población el recargo será del 40 por 100.

Art. 11. 1. Concepto publicidad exterior. A efectos de lo establecido en el artículo anterior, se reputará publicidad exterior, la realizada mediante rótulos o carteles situados en las fachadas, medianerías, cerramientos, postes, farolas o columnas de los centros urbanos o en el campo; en el interior o exterior de vehículos de servicios públicos, en las zonas de utilización general de estaciones de ferrocarril, metropolitanos, empresas de transporte terrestre,

aeropuertos, puertos, aparcamientos, campos de fútbol, instalaciones deportivas, "cámpings" y plazas de toros.

2. Concepto de casco de población. A los mismos efectos de aplicación de tarifas se entenderá por casco, el núcleo principal de población agrupada, aunque no lo sea de manera continua, entendiéndose que están fuera del casco, el núcleo o núcleos distantes del mismo mil metros, contados desde la última casa de aquél en línea recta. Sin embargo, cuando los núcleos de población estén unidos, aunque no sea de manera continua, por línea de "metro", o por calles urbanizadas o caminos en los que haya establecidos servicios regulares permanente de transporte público, se entenderá que forman parte del casco, aunque se rebase la distancia antes citada.

Vigencia.

La presente Ordenanza surtirá efectos desde el 1 de enero de 1989, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4873

TORQUEMADA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación de la obra número 214/88, titulada "Pavimentaciones en Torquemada", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Torquemada, 28 de octubre de 1988.
—El Alcalde, José Antonio López.

4789

TORQUEMADA

ANUNCIO

RESOLUCION del Ayuntamiento de Torquemada (Palencia), por el que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de Campamento de Turismo. Tercera fase.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para contratar las obras de construcción de Campamento de Turismo, tercera fase, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del contrato. — Subasta construcción Campamento de Turismo tercera fase.

Tipo de licitación. — 8.549.086 pesetas, a la baja.

Expediente. — El expediente y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional. — 170.982 pesetas.

Garantía definitiva. — Cuatro por ciento del precio del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que se señalan en el pliego de condiciones económico administrativas.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., conforme acredita con poder notarial bastante hace constar que:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta para contratar la obra construcción Campamento de Turismo tercera fase, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de ... (en letra y en cifra).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En ..., a ... de ... de 1988.

Firma

Torquemada, 2 de noviembre de 1988.
—El Alcalde, José Antonio López.

4831

VERTAVILLO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la obra titulada "Construcción de Frontón corto en Vertavillo", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia del recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Vertavillo, 24 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4769

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de los servicios municipales de limpieza doña Teresa Terán Díez.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.—Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.—Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 24 de octubre de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4788

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Barruelo de Santullán 4951

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

ANUNCIO

Se hace público, por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en este Monte de Piedad, se ha presentado doña María Luisa Echepare López, con Documento Nacional de Identidad número 12.743.977, domiciliada en calle Fray Luis de León, 15, de esta capital, comunicando el extravío del resguardo justificativo de pignoración de alhajas número 11.288 y que se refiere a las siguientes: Sortija onix y brillantes y sortija de oro y brillantes.

Se advierte que pasados ocho días de la publicación de este anuncio, se procederá a extender duplicado del citado resguardo.

Palencia, 4 de noviembre de 1988. 4901